



Auto de Admisión
CAUSA No. 990-2021-TCE

CARTELERA VIRTUAL
PÁGINA WEB
TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

AL PÚBLICO EN GENERAL, SE HACE CONOCER QUE EN LA CAUSA No. 990-2021-TCE, SE HA DISPUESTO LO QUE A CONTINUACIÓN ME PERMITO TRANSCRIBIR:

"Auto de Admisión"

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 26 de octubre de 2021.- Las 09h56.- **VISTOS:** Agréguese a los autos:

- A) Oficio No. CNE-SG-2021-3034-OF, de 25 de octubre del 2021, suscrito por el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, magister Santiago Vallejo Vásquez, en una (01) foja y en calidad de anexos cuatrocientos diez (410) fojas, el cual fue presentado el 25 de octubre del 2021 a las 15h59.
- B) Oficio No. TCE-SG-OM-2021-0714-O, de 25 de octubre del 2021, suscrito por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral.

I.- ANTECEDENTES

- 1.1. Conforme la razón sentada por el Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el 13 de octubre del 2021, a las 22h06, se recibe en el correo institucional de la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, secretaria.general@tce.gob.ec, un correo desde la dirección de correo electrónica pbeltranayala@yahoo.com.mx, con el asunto **"Presentación recurso Pablo Erick Beltrán Ayala"**, que contiene un archivo adjunto en formato PDF, con el título **"RECURSO SUBJETIVO CONTENCIOSO ELECTORAL-signed-signed.pdf"**, con 2MB de tamaño, el mismo que una vez descargado contiene documentación constante en veintitrés (23) páginas, del cual no se puede verificar firmas digitales.
- 1.2. Conforme consta en el Acta de Sorteo No. **182-14-10-2021-SG**, del **14 de octubre de 2021**; así como, de la razón sentada por el abogado Alex Guerra Troya, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, el conocimiento y sustanciación de la presente causa, identificada con el **No. 990-2021-TCE**, le correspondió al doctor Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral.
- 1.3. El expediente de la causa ingresó al despacho del doctor Joaquín Viteri Llanga el 14 de octubre de 2021, a las 12h04, en un (01) cuerpo, compuesto por veintisiete (27) fojas.
- 1.4. Con auto de sustanciación dictado el 20 de octubre de 2021, a las 13h06, en lo principal dispuse:

"PRIMERO.- Por cuanto en el escrito que en formato PDF fue remitido mediante correo electrónico, el 13 de octubre de 2021 a las 22h06, consta en

Justicia que garantiza democracia

Dr. Joaquín Viteri Llanga, Juez del Tribunal Contencioso Electoral
Firma: [Firma] Fecha: 26 de octubre de 2021





Auto de Admisión
CAUSA No. 990-2021-TCE

imagen las firmas aparentemente pertenecientes a "ERICK PABLO BELTRAN" y "TANIA ELENA CHAMORRO PALTIN", certificados electrónicos, de los que no se puede colegir su autenticidad, se concede al peticionario el plazo de dos (02) días, a fin de que ratifique y legitime mediante documento físico o electrónico su comparecencia, firma y rúbrica.

De no darse cumplimiento a lo ordenado por este juzgador dentro del plazo concedido, se procederá con el Archivo de la causa.

SEGUNDO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles."

1.5. Con escrito presentado el 21 de octubre del 2021, a las 12h38, el señor Erick Pablo Beltrán Ayala, da cumplimiento a lo dispuesto por este juzgador.

1.6. Mediante Auto dictado el 21 de octubre de 2021 a las 17h26, dispuso:

"PRIMERO.- El Consejo Nacional Electoral, en el **término de dos (2) días**, contados a partir de la notificación del presente auto, remita el expediente íntegro, que guarde relación con la **Resolución Nro. PLE-CNE-4-5-10-2021, de 5 de octubre del 2021**, adoptada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria Nro. 071-PLE-CNE-2021, en original o copia certificada, el cual deberá estar debidamente foliado y en orden cronológico.

SEGUNDO.- Lo requerido por este juzgador, será entregado en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en la ciudad de Quito, en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, debiendo tener en cuenta que, la presente causa se tramitará y resolverá dentro de días y horas hábiles.

TERCERO.- A través de Secretaría General de este Tribunal previo al trámite de ley, asigne casilla contencioso electoral al recurrente, señor Erick Pablo Beltrán Ayala.

CUARTO.- Téngase en cuenta la autorización conferida por el recurrente, señor Erick Pablo Beltrán Ayala, a favor de la abogada Tania Elena Chamorro Paltin".

1.7. Escrito presentado el 25 de octubre del 2021, a las 15h59, por el cual el Secretario General del Consejo Nacional Electoral, abogado Santiago Vallejo Vásquez, remite la documentación solicitada por este juzgador mediante auto referido en el numeral anterior.

Con los antecedentes expuestos, y por corresponder al estado de la causa
DISPONGO:



**Auto de Admisión
CAUSA No. 990-2021-TCE**

PRIMERO: En aplicación de lo dispuesto en el artículo 221 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 70 numerales 1 y 2, 72 incisos tercero y cuarto, 73 numeral 1, 268 numeral 1, 269 numeral 15 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia; y artículos 4 numeral 1, 180 y 181 numeral 15 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, **ADMITO a TRÁMITE** el presente recurso subjetivo contencioso electoral interpuesto por el señor Erick Pablo Beltrán Ayala en contra de la **Resolución Nro. PLE-CNE-4-5-10-2021, de 5 de octubre del 2021**, adoptada por el Consejo Nacional Electoral, en sesión ordinaria Nro. 071-PLE-CNE-2021.

SEGUNDO: Notifíquese con el contenido del presente auto a:

- 2.1. **SEÑOR ERICK PABLO BELTRÁN AYALA** y a su patrocinadora en el correo electrónico pbeltranayala@yahoo.com.mx; y, en la **casilla contencioso electoral No. 153**
- 2.2. **CONSEJO NACIONAL ELECTORAL**, a través de su Presidenta en los correos electrónicos secretariageneral@cne.gob.ec / santiago vallejo@cne.gob.ec y dayanatorres@cne.gob.ec; y, en la **casilla contencioso electoral No. 003**.

TERCERO.- Actúe la doctora Consuelito Terán Gavilanes, secretaria relatora de este despacho.

CUARTO.- Hágase conocer el contenido del presente auto, en la cartelera virtual-página web institucional www.tce.gob.ec

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE Dr. Joaquín Viteri Llanga, **JUEZ DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

Certifico.- Quito, D.M., 26 de octubre de 2021.

Dra. Consuelito Terán Gavilanes
SECRETARIA RELATORA



